Ayuntamiento de Guadalupe
2018 - 2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO
No. MGU-DOPM-PMO-AD-02-19-01

PROGRAMA	PMO EJERCICIO 2019
SUMINISTRO	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO Y REENCARPETAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, CALLES, COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC
MONTO	$ 9,829,044.62
PROVEEDOR	PAVIMENTOS ESTRUCTURALES DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
REP. LEGAL	SALVADOR ESCOBEDO IBARGÜENGOYTIA
RFC.	[redacted]
REG. MPAL	HAGT-CC-P-765/2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"EL MUNICIPIO"** DE GUADALUPE, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE:

PAVIMENTOS ESTRUCTURALES DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:
SALVADOR ESCOBEDO IBARGÜENGOYTIA

A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA: LAS PARTES DECLARAN:

1.- QUE EN FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2019**, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL PROVEEDOR"** CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIONES A BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **MGU-DOPM-PMO-AD-02-19,** RELATIVO AL PROGRAMA **PMO EJERCICIO 2019,** EN EL QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO Y REENCARPETAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, CALLES, COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC, **POR UN MONTO DE $9,829,044.62 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

2.- TENIENDO COMO PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES A PARTIR DEL **27 DE DICIEMBRE DE 2019,** CONTANDO **"EL PROVEEDOR"** CON UN PLAZO MÁXIMO DE **70 (SETENTA)** DÍAS NATURALES, PARA CONCLUIR LA ADQUISICIÓN ENCOMENDADA EL **05 DE MARZO DE 2020.**

3.- QUE SE HA PACTADO UN NUEVO PLAZO; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 117, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS,** QUEDANDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LOS ANEXOS DEL CONTRATO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SIN MODIFICAR PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLICARA OTORGAR CONDICIONES DE VENTAJA AL PROVEEDOR, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE HABERSE MODIFICADO LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN, LO CUAL CONSISTE EN:

A).- SE AUTORIZA UNA TERCERA PARTE DEL PLAZO INICIAL CONVENIDO, YA QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES NO SE HA PODIDO REALIZAR CON NORMALIDAD DEBIDO A LA CONSTANTE FLUCTUACIÓN EN LOS

PRECIOS DEL PETRÓLEO Y ALTO COSTO DE PRODUCCIÓN, LO QUE HA DISMINUIDO LA FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LAS REFINERÍAS.

B).- SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PLAZO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, QUEDANDO COMO FECHA PARA CONCLUIR LA ENCOMIENDA EL DIA 29 DE MARZO DE 2020.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A).- QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL MISMO, Y DISPONE ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

HABIENDO SUSCRITO AMBAS PARTES LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ESTÁN DE ACUERDO EN CONTRATARSE BAJO LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DE PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO CITADO, CONTINUANDO EL PLAZO DE ENTREGA A PARTIR DEL DIA 06 DE MARZO DE 2020 Y PARA CONCLUIR LA ENCOMIENDA DEL BIEN EL DIA 29 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE OFICIO NO. 457, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2020.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO Y SE OBLIGA A REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE ACUERDO AL PLAZO INDICADO ANTERIORMENTE.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO; SEGUIRÁN RIGIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020, EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

[redacted]